	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL


PROCESO CONTRATACIÓN – CONCURSO DE MERITOS No. SAD-CMA-007-2025

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: “EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

MOCOA, PUTUMAYO OCTUBRE DE 2025

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

I. INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 399 de 2021 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

II. RECOMENDACIONES


El Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Al presentar la oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

2. Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

- Que mantiene vigente su oferta por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma o cualquiera de sus prorrogas. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término, y de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.

- Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, las adendas a los mismos; (iii) Las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

aclaraciones y las respuestas de la entidad a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.

- Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.
- Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresa e irrevocablemente la verificación de esta.
- Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
- De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.


Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
- Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones
- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
- Diligenciar debida e integralmente los formatos.
- Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Departamento del Putumayo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas presenciales y/o virtuales, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las observaciones, subsanaciones y presentación de ofertas se deberán realizar a través del SECOP II.


E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargadas al SECOP II, deben ser en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link": http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Departamento de Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la Secretaría de Hacienda Departamental.

H. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.


I. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.


Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO(S) DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PROGRAMA AMBIENTAL	Adaptación a principios y procedimientos de buenas prácticas ambientales.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE PLURAL	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consortio o Unión Temporal).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO

1. NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación del Putumayo tiene el deber institucional de liderar las gestiones que le atañen en su campo de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que regulan el sector agropecuario y ambiental y a las cuales está sujeto el accionar del servicio público, con el fin de impactar en beneficio de los administrados y refleje, a su vez, la buena marcha de la administración en el sector.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado*"


En concordancia con el artículo 209 constitucional, que establece "Para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública deberá estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En este orden, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente se encarga de desarrollar, coordinar y supervisar los programas tendientes al mejoramiento de explotaciones agrícolas y pecuarias con los pequeños productores, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

En el departamento del Putumayo, los cultivos de coca reemplazaron la vocación petrolera del departamento a mediados de los años 70 gracias a la bonanza cocalera. Posteriormente, diferentes grupos armados ilegales promovieron la siembra de estos cultivos (González Barrera, 2018) para luego ser objeto de control del estado, que logró disminuir la producción de coca hasta aproximadamente el año 2013. A partir de ese año, al igual que en el resto del país, se presentó nuevamente un aumento en las cifras de cultivos de coca, llegando en el año 2017 a un total de 29.588 Ha cultivadas en el departamento de acuerdo con los datos del ODC (Observatorios de Drogas de Colombia, n.d.).

Por otra parte, el aumento del narcotráfico ha llevado a Colombia a ser un foco de preocupación tanto nacional como internacional y, a raíz de la problemática que representan los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, la formulación de alternativas que contribuyan a la sostenibilidad de los territorios en los que se han realizado intervenciones con las comunidades para la sustitución de cultivos ilícitos adquiere mayor relevancia, con el fin de que estas soluciones sean atractivas para los productores y perduren en el tiempo (UNODC, 2020).

Es así, que la actividad económica del cacao se establece como una alternativa de sustitución de cultivos ilícitos y se inicia la ejecución de programas de desarrollo alternativo con apoyo de diferentes gobiernos cooperantes y Organizaciones No Gubernamentales internacionales en los años 90. Las inversiones más importantes han sido desarrolladas por el Gobierno de los Estados Unidos y la Unión Europea, siendo USAID el principal actor con los programas: Plan Colombia, Más Inversión para el Desarrollo Alternativo Sostenible – MIDAS; Áreas de Desarrollo Alternativo a Nivel Municipal – ADAM. Actualmente, el cacao sigue siendo un rubro que USAID apoya a través de iniciativas como Cacao Conecta, el Efecto Cacao, y los proyectos de Partners for the Americas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Por otro lado, la Unión Europea, a través del Fondo Europeo para la Paz ha desarrollado desde el año 2018 diversos proyectos en Putumayo para contribuir a la implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz, siendo el más importante en términos económicos el proyecto Rutas PDET para la Estabilización, el cual ha sido ejecutado por Red ADELCO, ICCO Cooperación y Alianza CIAT-Biodiversity.

También deben mencionarse entre otras iniciativas, la creación del Comité Regional Cacaotero del departamento de Putumayo, iniciativa impulsada en el año 2022 por el Programa Gran Tierra y facilitada por la empresa Cadena de Valor.

Entre las alianzas mixtas público-privadas y de cooperación que hacen presencia en el departamento de Putumayo se resalta el proyecto Agro emprende Cacao, financiado por Ecopetrol, Gran Tierra Energy, Gobierno de Canadá y la ONG canadiense SOCODEVI.

Otras iniciativas de fomento de la cadena de valor de cacao en Putumayo, de menor magnitud, pero con propuestas innovadoras, están: Cacao para la Vida a través de Bosques & Paz y Regeneración Agroecológica del Cacao – ARC a través de la articulación de Alliance Biodiversity – CIAT y KAOKA.

La Agencia de Renovación del Territorio - ART en su misionalidad coordina la intervención de las entidades nacionales y territoriales de las zonas rurales afectadas por el conflicto y priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial, es así que la ART cuenta con herramientas y estrategias específicas para este fin, como la Hoja de Ruta Única, destinada a coordinar los diversos planes de la Reforma Rural Integral - RRI a nivel subregional, los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, creados a través de acuerdos étnicos, comunitarios y municipales en el ámbito local y los Proyectos Integradores – PI con alcance subregional que corresponden a los PATR e impulsan una intervención integral para la transformación territorial.


En este sentido, la ART se propone desarrollar 32 PI, entre los que se incluye el “Proyecto Integrador de Transformación Socioeconómica y Construcción de Paz Territorial para los Municipios de la Subregión PDET Putumayo en torno a la cadena de cacao. Es así que, el presente proyecto es parte de las acciones que contempla el PI y se desarrolla con base en las necesidades identificadas para fortalecer el sector cacaotero en el departamento de Putumayo, en especial para 6 municipios del Programa de Enfoque Territorial – PDET.

Ahora bien, la cadena de cacao de Putumayo enfrenta desafíos significativos que han limitado su capacidad para alcanzar su potencial como motor de desarrollo económico y social en el territorio. Esta situación se manifiesta claramente en su limitada contribución económica al Producto Interno Bruto (PIB) del departamento. La cadena de cacao aportó solo el 0.12% al PIB departamental y el 1.72% al PIB agropecuario departamental en 2022 (DANE, 2022), y solo utiliza el 2% del área potencial para el cultivo. El cacao, según estas cifras, no ha superado el 5% de la vocación agrícola productiva, dejando un gran espacio para su crecimiento. (Cámara de Comercio del Putumayo, 2022)

De acuerdo con la zonificación de la aptitud del cacao en Putumayo, 331,931 ha (71.6%) del área son aptas para el cultivo de cacao y están distribuidas en 9 de los 13 municipios del departamento, concentrándose casi 100.000 ha en Puerto Asís y Orito. Pero actualmente solo 5451 hectáreas se dedican al cultivo del cacao.

Tabla 10. Datos de área, producción y rendimiento del cacao en los municipios de intervención:

Municipio	Área Sembrada (Ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t / ha)
Orito	550	550	275	0,5
Puerto Asís	180	180	84,5	0,5
Puerto Guzmán	274	274	129	0,5
Leguízamo	421	421	252,6	0,6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-046	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS		VERSION: 01	
			FECHA: 15/09/2015	

San Miguel	2500	2500	1603	0,7
V. del Guamuez	1526	1526	763	0,5
Total	5451	5451	3107,1	0,55


A través del Comité Regional Cacaotero, donde participan los diferentes actores de la cadena en el departamento de Putumayo en sus espacios participativos identificaron la situación existente de la cacaocultura en el territorio encontrando los siguientes aspectos:

- Productores que no cuentan con el área establecida mínima en cacao para ser sostenibles
- Árboles improductivos por causa del envejecimiento y afectación fitosanitaria (plagas y enfermedades).
- Deficiente manejo agronómico de las plantaciones de cacao en labores de control de malezas, fertilización, manejo de plagas y enfermedades (principalmente de moniliasis), podas, injertación, cosecha y postcosecha
- Rendimiento promedio de cacao en grano seco de 550 kilogramo/hectárea/año.
- Escasa infraestructura de beneficio intrapredial para fermentación y secado.
- Migración de los jóvenes hacia los centros urbanos, sin que haya mano de obra en las fincas.
- Asociatividad limitada a la gestión de proyectos y la gestión de recursos por parte de entidades externas como Cooperación Internacional.
- Bajo empoderamiento de las organizaciones en el eslabón de comercialización de cacao premium y fino y de aroma.
- Limitada gestión para comercializar productos transformados por limitados volúmenes y calidad.

Atendiendo la problemática descrita anteriormente que afecta la productividad de los cultivos de cacao, se identifica la necesidad de poner en marcha estrategias que faciliten e incentiven contar con mínimo 2 hectáreas de área cacaotera por productor, renovación de los cacaotales y la adopción de tecnologías que aumenten la productividad y mejoren la calidad del grano. En ese sentido, los productores de cacao requieren iniciar la rehabilitación, mediante podas, injertación, mejoramiento de densidades, manejo de malezas (arvenses), control fitosanitario de plagas y enfermedades, aplicación de prácticas de cosecha adecuadas y manejo de postcosecha del grano en baba con los sistemas de beneficio requeridos para fermentación, secado y selección.

Adicionalmente, es necesario fortalecer las capacidades asociativas, organizacionales y comerciales, a través de cada una de las siete organizaciones que aún no han sido fortalecidas con otras instancias y buscar que los 47 productores aún no asociados se adhieran a las asociaciones ya constituidas o generen su propia forma organizativa. Lo anterior, con el fin de generar el empoderamiento, reconocimiento y aseguramiento de precios en mercados de cacao diferenciados por calidad que finalmente repercuta en mayores ingresos y se tenga un buen vivir según los usos, costumbres y tradiciones de la comunidad putumayense.

Por lo anterior y dado que se suscribió Contrato Interadministrativo **CUYO OBJETO ES: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, derivado del convenio SG-0126-2025 entre Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Gobernación del Putumayo, y en efectos de prevalencia de los principios de la contratación estatal como lo son el principio de transparencia, y garantizar los recursos públicos se establece la necesidad de realizar interventoría al contrato interadministrativo, es así que para llevar a cabo dicha interventoría se tiene presente en la contratación lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...) El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.”

Y a su vez se acoge a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 : “ Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que establece que los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

Por ende, es pertinente realizar interventoría dado que se requiere seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento del contrato interadministrativo, y así establecer los lineamientos para su correcta ejecución con el objetivo de evitar que se produzcan pérdidas, disminución o menoscabo del patrimonio público, a través de la identificación temprana de riesgos y la comunicación oportuna a la entidad, así como lo establece la Circular Externa 005 de 2018 de la Contraloría General de la República.


Para finalizar, en el marco de las funciones de intervención en la ejecución contractual, resulta esencial que los interventores desarrollen una labor activa de vigilancia preventiva y alerta temprana. Este enfoque, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en la "Guía para la Vigilancia Preventiva en Contratación Estatal" de la Procuraduría General de la Nación, que busca anticipar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución contractual y comprometer los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en la administración pública.

1.1 Objetivo general:

Aumentar la productividad y competitividad de la producción primaria bajo sistemas agroforestales y de la transformación de productos a base de cacao como un reflejo de las capacidades adquiridas por los productores y organizaciones en seis municipios del departamento de Putumayo.

Indicador(es) de seguimiento

Indicador objetivo general	Medido a través de	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
Producto: Establecer áreas de sistemas agroforestales de cacao	Hectáreas	311	Informes técnicos de seguimiento	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Producto: área de Rehabilitar cultivos de cacao	Hectáreas	311	Informes técnicos de seguimiento	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Producto: Suministrar con sistemas de beneficio (fermentación, secado	Predios	265	Informes técnicos de seguimiento	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS		VERSION: 01
			FECHA: 15/09/2015

y selección) a los productores				ejecutora
Producto: Suministrar a dos plantas de transformación con equipamiento requerido	Plantas de transformación	2	Informes técnicos de seguimiento	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Gestión: Productores capacitados en integralidad técnica, organizacional, ambiental y comercial	Participantes	311	Informes técnicos, récord fotográfico, Protocolos de capacitación ECA	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Gestión: Organizaciones capacitadas en temas asociativos, organizacionales y comerciales	Organizaciones	7	Informes técnicos, récord fotográfico, Protocolos de capacitación y talleres	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Producto: Rendimiento de la producción de cacao en grano seco una vez se establezca la producción	Tonelada / hectárea / año	0.90	Informe, registros de venta y compra	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora
Gestión: Alianzas comerciales	Número de alianzas	1	Registro de venta	Organizaciones beneficiarias, productores beneficiarios y Entidad ejecutora


1.2 Objetivos específicos:

Objetivo 1. Acceder a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.

Objetivo 2. Mejorar las capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones.

Objetivo 3. Generar capacidades competitivas para la promoción de productos transformados.

CAUSAS	OBJETIVOS
Causa directa 1. Limitado acceso a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.	Objetivo específico directo 1. Acceder a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.
Causa indirecta 1.1. Bajas Áreas sembradas del SAF de cacao por productor.	Objetivo específico indirecto 1.1. Establecer nuevas áreas de sistemas agroforestales de cacao por productor.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Causa indirecta 1.2. Cultivos improductivos por envejecimiento y problemas fitosanitarios.	Objetivo específico indirecto 1.2. Rehabilitar los árboles envejecidos y/o con afectación fitosanitaria.
Causa indirecta 1.3. Escasa implementación de nuevas tecnologías para el manejo pos cosecha.	Objetivo específico indirecto 1.3. Implementar tecnologías intra prediales para las actividades de poscosecha del cacao.
Causa directa 2. Bajas capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones que las representan.	Objetivo específico directo 2. Mejorar las capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones.
Causa indirecta 2.1. Escasa asistencia técnica por parte del gremio y de las entidades del estado.	Objetivo específico indirecto 2.1. Obtener asistencia técnica oportuna y adecuada para el desarrollo de la actividad cacaotera.
Causa indirecta 2.2. Resistencia al cambio de los sistemas agrícolas tradicionales por nuevos modelos SAF.	Objetivo específico indirecto 2.2. Implementar nuevos sistemas agroforestales de cacao, aplicando nuevos conocimientos.
Causa indirecta 2.3. Escaso relevo y empalme generacional.	Objetivo específico indirecto 2.3. Incentivar la participación de jóvenes en los diferentes eslabones de la cadena cacaotera.
Causa directa 3. Medios competitivos restringidos para la elaboración de productos transformados y escasa capacidad en la gestión comercial.	Objetivo específico directo 3. Generar capacidades competitivas para la promoción de productos transformados.
Causa indirecta 3.1. Falta de equipamiento para la transformación de productos con valor agregado.	Objetivo específico indirecto 3.1. Suministrar equipamiento para la transformación de productos con valor agregado.
Causa indirecta 3.2. Desconocimiento de nuevas tendencias comerciales.	Objetivo específico indirecto 3.2. Conocer las nuevas tendencias comerciales para grano seco de cacao y productos transformados.
Causa indirecta 3.3. Insuficientes conocimientos y capacidades comerciales para productos diferenciados.	Objetivo específico indirecto 3.3. Adquirir los conocimientos y capacidades comerciales para productos diferenciados.


Fuente: Equipo estructurador Subregional Putumayo – 2024

1.3 Alternativas de solución

A. Descripción de la alternativa 1:

Mejorar la productividad y competitividad en la producción de grano de cacao en seco con el establecimiento de 311 nuevas hectáreas bajo sistema agroforestal y la rehabilitación de 311 hectáreas en los predios de 311 productores a razón de dos hectáreas por cada beneficiario, quienes están distribuidos en seis municipios PDET del departamento de Putumayo. Adicionalmente al volumen de producción se busca mejorar la calidad del grano mediante la adecuación y suministro de sistemas de beneficio intrapredial para 265 productores que no cuentan con los sistemas de beneficio adecuados y de esta forma llegar a ser competitivos con la producción y la calidad del grano en seco.

Teniendo en cuenta la asociatividad presente en el territorio con múltiples formas organizativas, la alternativa pretende fortalecer a 7 asociaciones para fomentar el desarrollo empresarial y comercial del grano seco de cacao y de los productos transformados. La transformación está dirigida a dos organizaciones que cuentan con plantas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

de procesamiento para la elaboración de chocolatería, y para ello se suministrará el equipamiento faltante y medios agro-logísticos que permitan mejorar la calidad de los productos y la facilidad de transporte. Asimismo, los productores que no se encuentren asociados tendrán la oportunidad de asociarse a las organizaciones existentes o formar nuevas asociaciones que los represente ante el sector cacaotero de municipio, del departamento y a nivel nacional.

Aunado a lo anterior, la alternativa fortalecerá de forma integral los conocimientos y capacidades de los productores de forma individual y a nivel de organizacional como el colectivo que los agrupa en temas técnicos, organizacionales, ambientales y comerciales, atendiendo la importancia de la mujer y de los jóvenes en los diferentes eslabones de la cadena del cacao.

B. Descripción de la alternativa 2:


Adecuar un terreno comunitario de reconversión de cultivos ilícitos para el establecimiento de nuevas áreas de cacao con variedades de alta producción. El cultivo sería administrado por las organizaciones participantes del proyecto a partir de la Junta Directiva de cada organización. La asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades organizacionales y comerciales estará dirigido a Comités de productores elegidos por cada Junta Directiva.

C. Descripción de la alternativa 3:

Programa de capacitación en prácticas de manejo del cultivo de cacao para 311 familias afiliadas a las organizaciones participantes en seis municipios del departamento de Putumayo. La alternativa entrega a los productores conocimiento a través de talleres desde la formación técnica agronómica, para que esta información sea aplicada en los cultivos de cacao con los que actualmente cuentan los productores.

Tabla 19. Calificación de alternativa de solución

Variables de evaluación	Condición de la calificación	Puntajes de calificación	Calificación alternativa 1	Calificación alternativa 2	Calificación alternativa 3	Análisis de mayor puntaje
Técnico	Uso de la tecnología para los procesos de producción	Alto: 3 puntos Medio: 2 puntos Bajo: 1 punto	3	3	1	La alternativa 1 y 2 presentan innovación, teniendo en cuenta el establecimiento de un sistema SAF de cacao, la rehabilitación con labores culturales agronómicas propias para la zona, como es: podas, el mejoramiento de densidades, el manejo integrado de plagas y enfermedades, cosecha y poscosecha.
Ambiental	Impactos que se generan durante la ejecución de la alternativa	Alto: 1 punto Medio: 2 puntos Bajo: 3 puntos	3	3	3	Las tres alternativas presentan bajos impactos ambientales, ya que se establece un sistema agroforestal adecuado a la alta humedad y la cobertura actual del suelo (bosque). Asimismo, se implementarían labores de conservación del medio ambiente en el momento de aplicar acciones de sostenibilidad.
Financiero (Inversión)	Nivel de inversión para el logro de los objetivos de Proyecto	Alto: 1 punto Medio: 2 puntos Bajo: 3 puntos	1	2	3	Al realizar actividades de capacitación a los productores, las inversiones serían menores en relación con las alternativas 1 y 2, atendiendo que estas últimas requieren acciones en los cultivos y la adquisición de activos productivos.
Financiero (Ingresos)	Volumen de posibles ingresos obtenidos con la alternativa	Alto: 1 punto Medio: 2 puntos Bajo: 3 puntos	3	2	1	La alternativa 1 presenta la posibilidad de mejorar el volumen de producción y la calidad del grano de cacao seco, lo cual representaría mayores ingresos por rendimiento y valor agregado por calidad de grano.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CODIGO: FT-OC-046	
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS				VERSION: 01	
					FECHA: 15/09/2015	

Social – poblacional	Logro de población objetivo-beneficiada	Se alcanza: 3 puntos Se acerca: 2 puntos No se logra: 1 punto	3	1	1	La alternativa 1, presenta la solución a la necesidad identificada, pues a través de esta, se lograría mejorar la productividad y competitividad del sector cacaotero para 311 familias beneficiarias.
Comercial – mercado	Valor agregado que se le da al producto	Producto primario básico: 1 punto Producto con aplicación de valor agregado básico: 2 puntos Transformación del producto primario: 3 puntos	3	2	1	El valor agregado se da al generar un grano seco de cacao de mejor calidad, el cual pueda estar favorecido por una categoría premium. Asimismo, elaborar productos con valor agregado a través de la transformación hacia la chocolatería.
Cumplimiento del objetivo(s)	Se cumple con el objetivo general	Cumple totalmente: 3 puntos Cumple parcialmente: 2 puntos No cumple: 1 punto	3	2	1	La Alternativa 1 cumple con los objetivos general y específicos planteados para dar solución a la necesidad identificada y de esta manera posicionar el cacao de Putumayo dentro del sector como un grano de excelente calidad y que sea apetecido por los mercados diferenciados por clasificación de fino y de aroma.
TOTAL			19	15	11	

Fuente: Equipo estructurador Subregional Putumayo – 2024

1.4 SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA.


La alternativa de solución N° 1 es seleccionada en la fase de prefactibilidad, esta se escogió debido a que genera mecanismos para mejorar la productividad y competitividad del cultivo de cacao en el eslabón de producción primaria. La alternativa plantea la aplicación de labores culturales con el uso de herramientas e insumos acordes con el territorio, la cual se enmarca en la corresponsabilidad de productividad en armonía con la naturaleza. A lo anterior, la alternativa adicionalmente pretende fortalecer las capacidades de los productores y de las organizaciones en los componentes: técnico - productivo, socio organizacional, ambiental y comercial, lo cual demuestra la integralidad.

En virtud de lo anterior, la alternativa cuenta con el siguiente análisis por cada uno de los componentes:

Técnico – productivo: provee los medios para mejorar el rendimiento y la calidad del grano de cacao mediante el manejo cultural de: rehabilitación de árboles (podas), mejoramiento de densidades, injertación en campo, manejo integrado de plagas y enfermedades, fertilización, control de arvenses, cosecha y poscosecha.

Fortalecimiento técnico: fortalecimiento de capacidades a nivel de pequeño productor, que integre los conocimientos empíricos, con el fin de mejorar las prácticas en el cultivo de cacao. Asimismo, establecer los lazos ambientales de sostenibilidad, mediante la relación del hombre con la naturaleza y el respeto por ella, a través de una agricultura sostenible.

Asociativo y Organizacional: fortalecimiento asociativo y organizacional para los productores y las organizaciones, con el fin de que los productores manejen sus lotes cacaoteros como una empresa, bajo el lema mi finca – mi empresa, generando identidad con la forma organizativa a la cual pertenecen y participando en las diferentes instancias decisorias que obligue a generar fidelización y empoderamiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Comercialización: el grano de cacao seco proveniente de Putumayo cuenta con una alta demanda del comercio a nivel nacional e internacional para satisfacer la alta demanda mundial estimada en los años venideros. En este sentido, Putumayo produce cacao reconocido por su alta calidad debido a las condiciones agroecológicas y edafológicas propias de la zona, haciéndolo apetecible en los mercados de cacao diferenciado y se presenta la necesidad de aprovechar las oportunidades de precios que actualmente están en el comercio.

Financiero: la alternativa propuesta busca generar la rentabilidad necesaria para mejorar las condiciones de vida de los 311 potenciales beneficiarios, mediante el mejoramiento de los ingresos al comercializar el grano de cacao seco y los productos transformados en chocolatería, atendiendo la alta demanda en los mercados locales, regionales y nacionales.

Bajo este marco la gobernación celebró un contrato interadministrativo cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**. El valor del contrato es por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$10.991.296.026,00).

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos


Bajo estas circunstancias es necesario contratar la interventoría del contrato referenciado.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La gobernación del Departamento del Putumayo a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, está interesada en adelantar un contrato cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: “EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**.

CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales


3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

De acuerdo con lo manifestado anteriormente y a la necesidad de la Entidad, se determinó la siguiente ficha técnica de los servicios a suministrar:


PRESUPUESTO DESGLOSE INTERVENTORÍA				
PROYECTO INTEGRADOR CACAO PUTUMAYO				
CANT	CARGO / OFICIO	F.M.	DEDICACION DE TIEMPO	MESES
1	Director de la interventoría: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	75%	50%	10
2	Profesional coordinador de campo: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	75%	100%	10
1	Auxiliar administrativo	75%	100%	10

El Contrato de Interventoría deberá hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades que desarrollará el contratista así:

REPUBLICA DE COLOMBIA					
PROYECTO INTEGRADOR CACAO PUTUMAYO					
PRESUPUESTO TOTAL					
IT EM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	V/R TOTAL
1	Objetivo específico 1: Acceder a medios de producción para el desarrollo de la producción primaria de cacao en grano seco.				
1.1	Establecer Áreas bajo Sistemas Agroforestal Cacao-Asai-Plátano	UNIDAD	311	\$ 9.720.619	\$ 3.023.112.509

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

1.2	Realizar Transporte de semillas, materiales e insumos a Puerto Leguizamo	UNIDAD	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
1.3	Realizar el sostenimiento de cultivos de cacao bajo arreglos agroforestales	UNIDAD	311	\$ 8.574.185	\$ 2.666.571.535
1.4	Realizar Transporte de insumos a Puerto Leguizamo	UNIDAD	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
1.5	Adelantar la rehabilitación e injertación de cacaoteras bajo sistemas agroforestales	UNIDAD	311	\$ 3.400.000	\$ 1.057.400.000
	SUBTOTAL 1				\$ 6.767.084.044
2.	Objetivo específico 2. Mejorar las capacidades técnicas, ambientales, asociativas y organizacionales de las familias beneficiarias y de las organizaciones				
2.1	Prestar el acompañamiento técnico necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto	UNIDAD	1	\$ 663.660.000	\$ 663.660.000
2.2	Adelantar eventos de capacitación técnico productivo, ambiental y comercial (ECAs)	UNIDAD	1	\$ 86.261.952	\$ 86.261.952
2.3	Desarrollar talleres de capacitación de fortalecimiento socio-organizacional	UNIDAD	1	\$ 22.366.344	\$ 22.366.344
2.4	Desarrollar Talleres de capacitación en Buenas prácticas de manufactura- BPM agroindustrial	UNIDAD	1	\$ 4.623.960	\$ 4.623.960
2.5	Desarrollar Talleres de capacitación en Buenas prácticas de manufactura- BPM alimentos	UNIDAD	1	\$ 5.394.620	\$ 5.394.620
2.6	Desarrollar Talleres de capacitación en comercialización y sistema financiero	UNIDAD	1	\$ 25.454.772	\$ 25.454.772
2.7	Elaborar un documento técnico de análisis del perfilamiento física, química y sensorial del cacao de 94 predios cacaoteros	UNIDAD	1	\$ 57.159.802	\$ 57.159.802
2.8	Acompañamiento al Impulso Comercial y diseño de marca regional	UNIDAD	1	\$ 104.559.052	\$ 104.559.052
2.9	Adelantar la Socialización comunitaria del proyecto	UNIDAD	1	\$ 19.696.874	\$ 19.696.874
2.10	Adelantar Comités de control social y seguimiento	UNIDAD	1	\$ 4.410.018	\$ 4.410.018

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

	SUBTOTAL 2				\$ 993.587.394
3.	Objetivo específico 3. Generar capacidades competitivas para la promoción de productos transformados.				
3.1	Implementar unidades individuales para el beneficio del cacao	UNIDAD	265	\$ 11.452.329	\$ 3.034.867.185
3.2	Suministrar equipos a la Planta de Transformación en la Asociación de ASOPROCAF	UNIDAD	1	\$ 37.533.333	\$ 37.533.333
3.3	Suministrar equipos y maquinaria a la Planta de Transformación de ASOPA LORO 1	UNIDAD	1	\$ 158.224.070	\$ 158.224.070
	SUBTOTAL 3				\$ 3.230.624.588

	SUBTOTAL COMPONENTES COSTOS DIRECTOS				\$ 10.991.296.026
--	---	--	--	--	--------------------------

4.0	OTROS COSTOS				
4.1	Costos administrativos			5%	\$ 522.758.293
	SUBTOTAL 4				\$ 522.758.293


5.0	Imprevistos			1,3%	\$ 147.932.905
------------	--------------------	--	--	-------------	-----------------------

	COSTO TOTAL PROYECTO INTEGRADOR				\$ 11.661.987.224
--	--	--	--	--	--------------------------

3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

3.1.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Departamento del Putumayo, es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

3.1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

3.1.3 LIQUIDACION:


El plazo de liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.


3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4.	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5.	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.
6.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
7.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital y/o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

8.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los eventos, reuniones y encuentros interinstitucionales.
9.	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
10.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
11.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
12.	El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
13.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.
14.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15.	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
16.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17.	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
18.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
19.	Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.
20.	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	Vigilar que el contratista elabore un plan de inversión para la ejecución de las actividades del contrato.
3.	Vigilar que el contratista presente informe de avance al Supervisor del contrato anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Deberá anexarse a dicho informe acta de entrega firmada por las partes.
4.	Vigilar que el contratista permita el ingreso y acompañar al personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, a la visita de la supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del contrato, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
5.	Vigilar que el contratista cumpla con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el estudio previo de los bienes que se solicita.
6.	Vigilar que el contratista tenga a disposición del supervisor o su delegado la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato.
7.	Vigilar que el contratista que se cumpla con la entrega de los bienes, y en caso de daño de un elemento, por cuestiones de fábrica que el contratista deberá suministrar uno que lo reemplace con las mismas características del que presentó daño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Sin perjuicio de que hagan efectivas las pólizas.
8.	Vigilar que el contratista garantice que aquellos programas que requieran soporte técnico sean debidamente solucionados.
9.	Vigilar que el contratista acate las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en su calidad de Supervisor del Contrato.
10.	Vigilar que el contratista Informe por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11.	Vigilar que el contratista presente informes periódicos requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, y será válido y se tendrá en cuenta como soporte de la ejecución del mismo, y serán valido como soporte para la respectiva cuenta de cobro y verificación de parte del supervisor.
12.	Vigilar que el contratista constituya las pólizas y realizar el correspondiente pago de estampillas en un término máximo de dos (02) días posterior a la firma del contrato.
13.	Vigilar que el contratista reporte oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
14.	Vigilar que el contratista sufrague los costos de flete y envío de todos los productos bienes y servicios que se presten a favor de la entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

15.	Vigilar que el contratista disponga con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
16.	Vigilar que el contratista participe en los comités técnicos programados o los que se requerían de manera extraordinaria, así mismo levantar las actas de dichos comités, obligación que acoge también en participación al mismo interventor.
17.	Vigilar que el contratista y el mismo interventor, presenten mensualmente a la Supervisión informes técnicos de avance de la ejecución y financieros de ejecución presupuestal del proyecto, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
18.	Vigilar que el contratista y el mismo interventor, asistan a las reuniones programadas por la ART. Y GOBERNACION, citadas con el fin de informar, así como para darle lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y la ejecución del contrato.
19.	Vigilar que el contratista realice reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico de la ART.
20.	Vigilar que el contratista conforme instale y gestione las instancias de coordinación, articulación, seguimiento y control social en el desarrollo del contrato.
21.	Vigilar que el contratista, cumpla detalladamente las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de la ART, y lo establecido en el contrato interadministrativo en su estudio previo y en los demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del contrato, y de las actualizaciones o ajustes que sean sustentadas por el DEPARTAMENTO Y LA ART y aprobadas por la supervisión.
22.	Vigilar que el contratista, reporte de manera oportuna las eventualidades o sucesos a las que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR.
23.	Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
24.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
25.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA con LA CONTRATANTE.
26.	Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

27.	Asegurarse que el contratista de cumplimiento al cronograma y POA suscrito entre Agencia de Renovación de Territorio (ART) y la Gobernación del Putumayo.
28.	Las demás condiciones técnica establecidas en el convenio interadministrativo SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EL ANEXO TECNICO del mismo y el proyecto: fortalecimiento integral de la actividad cacaotera, abordando aspectos clave como el fortalecimiento técnico, la mejora de prácticas agrícolas y de postcosecha, el fortalecimiento organizacional y la promoción de la transformación y comercialización del cacao, con el fin de generar valor agregado y facilitar el acceso a mercados. Esto se hará de manera complementaria a las acciones que ya se están desarrollando en la cadena de cacao en la Subregión del Putumayo.
29.	Las demás requeridas por la Gobernación del Putumayo, en relación con la debida ejecución del proceso contractual.
30.	Las demás que, por ley, los estudios previos, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

3.2.3 OBLIGACIONES EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS:

El contratista deberá ejercer la Interventoría y control que garanticen el correcto cumplimiento del contrato, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones, estudio previo y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones; de la propuesta, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
2. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y se de cumplimiento al cronograma y POA suscrito entre Agencia de Renovación de Territorio (ART) y la Gobernación del Putumayo.
3. Dar recomendaciones sobre la realización de los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.
4. Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para la Gobernación del Departamento de Putumayo.
5. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
6. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.
7. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalles indispensables para su ejecución.
8. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial. Este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución de los convenios y contratos de los proyectos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015


9. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas. En estas reuniones será obligatoria la asistencia y participación del Supervisor del Contrato, el Contratista de la obra, el Interventor y los residentes de estos últimos. De lo tratado se dejará constancia en actas.

10. Programar y coordinar con el CONTRATISTA, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas


11. Elaborar y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo: Descripción de los trabajos ejecutados, Aspectos económicos y financieros, Aspectos legales, Aspectos ambientales, Registro de personal, Programa de trabajo y avance del proyecto, Cantidad de trabajos realizados, Problemas presentados, recomendaciones efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas, Registro fotográfico.

3.2.4. OBLIGACIONES EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO:

1. Recomendar cuando se requiera la celebración de un adicional o modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
2. Someter oportunamente a consideración de la Gobernación del Departamento de Putumayo, con la debida sustentación aspectos tales como: modificaciones al Proyecto y a las especificaciones, recomendaciones sobre la aplicación de multas, las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
3. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas
4. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato para la aplicación de las sanciones respectivas.
5. Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera
6. Elaborar al acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato
7. Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la interventoría y consignar en el acta respectiva el avance de ejecución del contrato en físico como financiera.
8. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio y liquidación
9. Coordinar las relaciones entre el contratista y la Gobernación del Putumayo
10. Mantener comunicación permanente con la Gobernación de Putumayo sobre el estado del Proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes
11. Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución
12. Verificar que la ejecución de los avances y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnica económica y a las especificaciones pactadas en el contrato

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

13. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato
14. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto considere pertinentes
15. Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección
16. Presentar mensualmente a la Gobernación del Departamento del Putumayo informes escritos sobre el desarrollo de las actividades, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y complete del estado de la interventoría
17. Comunicar a la Gobernación del Departamento de Putumayo de forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones y ordines dirigidas a los contratistas
18. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a quien haga sus veces de supervisor y que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación a proceder
19. Consultar con el Supervisor sobre las inquietudes de orden técnica, administrativa, financiera y las demás que se presenten con el contrato
20. Remitir, llegada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, a la Contratante un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a la contratante debidamente diligenciados con el visto bueno del supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA GOBERNACION y ART, y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.
21. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reinicio del contrato si fuera necesario
22. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas y requerimientos al contratista
23. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para la correcta administración del objeto de interventoría
24. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato
25. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
26. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la GOBERNACION en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

27. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

3.2.5. OBLIGACIONES EN EL ASPECTO FINANCIERO:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3. Rendir el informe financiero escrito sobre los pagos realizados al contratista.
4. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
5. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

3.2.6 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO


1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.
8. Proveer al interventor contratista, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.
9. Servir de canal entre el contratista y el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los Municipios de Puerto Guzmán, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Leguízamo del Departamento del Putumayo.

5. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez legalizado el contrato (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal) y suscrita el acta de inicio. El valor de anticipo será amortizado de manera gradual en los cobros de ejecución, hasta cubrir el monto total desembolsado a título de anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Tesoro Departamental, siendo por ellos consignados a favor del Departamento, y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

El saldo del valor del contrato se pagará mediante actas parciales hasta el 90% de acuerdo con el avance del contrato a intervenir.

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la liquidación del contrato a intervenir


Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado expedida por el supervisor y el interventor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, la interventoría externa y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida.
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda o la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Acta Parcial firmada por interventoría externa, por el secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Departamento del Putumayo y el supervisor del programa.
5. informe mensual de ejecución conforme al formato establecido por el Departamento del Putumayo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

6. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota: La Gobernación del Putumayo Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por cuanto el contrato está financiado con recursos de la ART y de la GOBERNACION.

Si la cuenta de cobro no es presentada en debida forma o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Gobernación del Departamento del Putumayo para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DE GASTO	FUENTE RECURSOS
2.3.2.01.01.003.01.06	Impuesto de registro 40% agropecuario


CONCEPTO: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCION DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Valor en números: **239.740.937**

C.D.P. No.	2025005901	F/Expedición	05/Septiembre/2025	Vigencia	2025
-------------------	------------	---------------------	--------------------	-----------------	-------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.740.937)**.

El valor del presupuesto oficial, corresponde al valor establecido para la interventoría en el Convenio SG-0126-2025 entre la Gobernación del Putumayo y la ART, y del valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo el BPIN número 20250000024018, para lo cual del cual fue tomado y aplicado a análisis presupuestal al aplicarle los impuestos, estampillas, pólizas y garantías determinadas para el presupuesto del presente contrato por parte de la gobernación del putumayo, estipulando el presupuesto oficial del presente contrato..


7.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la realización del contrato de interventoría se estima en **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.740.937)**.

El valor del presupuesto oficial, corresponde al valor establecido para la interventoría en el Convenio SG-0126-2025 entre la Gobernación del Putumayo y la ART, y del valor del presupuesto oficial de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo el BPIN número 20250000024018, para lo cual del cual fue tomado y aplicado a análisis presupuestal al aplicarle los impuestos, estampillas, pólizas y garantías determinadas para el presupuesto del presente contrato por parte de la gobernación del putumayo, estipulando el presupuesto oficial del presente contrato.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto oficial el valor relacionado en el presente cuadro de información general.

PRESUPUESTO DESGLOSE INTERVENTORÍA							
PROYECTO INTEGRADOR CACAO PUTUMAYO							
CARGO / OFICIO	UNIDAD DE MEDIDA	SALARIO (1)	CANTIDAD DE PERSONAS (2)	Tiempo (Meses) (3)	TIEMPO DE DEDICACIÓN (4)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL (\$) (1x2x3x4)=(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL*	MES						
Director de la interventoría: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	MES	\$4.515.000	1	10	50%	1,82	\$40.999.848
Profesional coordinador de campo: Ingeniero en áreas agrícolas o agroindustrial	MES	\$3.150.000	2	10	100%	1,82	\$114.418.181
Auxiliar administrativo	MES	\$2.310.000	1	10	100%	1,99	\$46.044.944

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015


SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$201.462.972
------------------------------------	--	--	--	--	--	--	----------------------

*Honorarios tomados del Decreto 005 del 07 de enero 2025 "por medio de la cual se establece la escala de honorarios por periodo mensual para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el departamento del putumayo durante la vigencia 2025, y se dictan otras disposiciones"

SUBTOTAL COSTO PERSONAL	\$ 201.462.972,00
IVA 19%	\$ 38.277.965,00

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	\$ 239.740.937,00
--	--------------------------

FACTOR MULTIPLICADOR DE INTERVENTORIA / CONSULTORIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	%	%
		< 2 SMMLV	> 2 SMMLV
A	HONORARIOS MENSUAL BASICO	100,00	100,00
B	PRESTACIONES SOCIALES	65,48	49,77
	Prima Anual Servicios (legal)	8,33	8,33
	Auxilio de Cesantías Básica Anual	8,33	8,33
	Intereses de cesantías (Cesantías x 12%)	1,00	1,00
	Vacaciones	4,17	4,17
	Auxilio de Transporte	11,71	
	Pensión (AFP)	12,00	12,00
	Salud (EPS)	8,50	8,50
	Riesgos Laborales (ARL)	2,44	2,44
	Dotación	4,00	NA
	SENA	2,00	2,00
	ICBF	3,00	3,00
C	GASTOS GENERALES	10,07	10,07
	Caja de compensación familiar	4,00	4,00
	Arriendos de oficina y administración	0,50	0,50
	Servicios públicos	0,30	0,30
	Seguridad Industrial de Oficina	0,02	0,02
	Preparación de propuesta	0,05	0,05
	Asesoría Contable, Tributaria y Jurídica	0,70	0,70
	Equipos y Mantenimiento de Oficina	1,00	1,00
	Gastos de transporte y vehículos	0,50	0,50
	Documentación Técnica	1,00	1,00
	Papelería y útiles de oficina	1,00	1,00
	Personal administrativo no facturado	0,50	0,50
	Personal profesional no facturado	0,50	0,50
D	COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (PÓLIZAS)	12,50	11,50
	Póliza de calidad	0,25	0,25
	Póliza de cumplimiento	0,25	0,25

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

	Póliza de salarios y prestaciones sociales	0,25	0,25
	Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual	0,25	0,25
	Estampilla Departamental Pro Adulto Mayor	5,00	5,00
	Estampilla Departamental ITP	3,00	3,00
	Estampilla Departamental Pro Deporte	2,50	2,50
	Impuesto de Timbre	1,00	1,00
	(A+B+C+D)	188,05	171,34
E	IMPREVISTOS 1% de (A+B+C+D)	1,88	1,71
F	HONORARIOS (UTILIDADES) 5% de (A+B+C+D)	9,40	8,57
	SUBTOTAL (A+B+C+D+E+F)	199,33	181,62
	FACTOR MULTIPLICADOR = (A+B+C+D+E+F) / 100	1,99	1,82

8. SUPERVISIÓN:

La Gobernación del Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

El supervisor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.


El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a La Gobernación del Putumayo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Gobernación del Putumayo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a La Gobernación del Putumayo para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13: *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)*

Artículo 32 numeral 2 Contrato de Consultoría. *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato”.

Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona natural o jurídica que realizará las labores de interventoría, por el procedimiento de concurso de méritos. La importancia de hacer seguimiento a todos los procesos de inversión departamental, permite verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos de los proyectos asegurando la correcta inversión de los recursos.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo Decreto indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación. Modificado por el artículo 2 del **Decreto 399 de 2021**. El Artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015, explica que la precalificación procede cuando la entidad contratante considera que la consultoría es compleja.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece a la vigilancia permanente de un contrato de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el Departamento ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 399 de 2021
- Y demás normas concordantes

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

CAPITULO II

1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

En este orden de ideas los interesados presentarán una propuesta única de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal

El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.


Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. (Para mayor información el SECOP II ofrece el manual de "creación de Proponente plural").

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007- Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, ley 1882 de enero de 2018, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 392 de 2018, el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso.

1.3. PRÓRROGAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y ADENDAS,

El **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** se reservan el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones, las cuales adicionan o aclaran las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones se realizarán a través de la plataforma SECOP II, para lo cual se debe tener en cuenta que en una

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

misma adenda el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pueden modificar varias secciones del pliego de condiciones.

Todas las adendas que publique el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** en relación con el pliego de condiciones pasarán a formar parte integral del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El estudio previo, el pliego, los formatos, anexos y las adendas deberán ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

Los interesados en el proceso de selección antes de enviar su oferta tienen la responsabilidad de verificar si el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ha hecho adendas al Proceso de Contratación. Las adendas aparecen en el área de trabajo del Proceso de Contratación en una sección del formulario de la oferta llamada “Modificaciones”. Allí el usuario puede consultar las adendas haciendo clic en “Detalles”. Además, los proveedores recibirán un correo electrónico con la notificación correspondiente. El SECOP II no le permitirá al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO al Proceso.

Cualquier interesado que tuviere observaciones o dudas acerca del significado o interpretación del contenido del pliego de condiciones, puede y debe formular las solicitudes de aclaraciones que considere conveniente al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por escrito en el período máximo establecido para ello, en el cronograma y podrán ser enviadas a través del Portal de Contratación – SECOP II: , el interesado deberá a través de la plataforma crear <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij> las observaciones a través del espacio “Observaciones a los Documentos del Proceso”.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a las anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto. Es responsabilidad del interesado consultar permanentemente la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la ley.


1.4 ACEPTACIONES Y DECLARACIONES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las aceptaciones y declaraciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones, en especial las contenidas en este numeral.

Al presentar la oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes del proponente plural aceptan y declaran expresamente:

1. Que mantiene vigente su oferta por un término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma o cualquiera de sus prorrogas. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda, se entenderá automáticamente extendido la vigencia de la oferta.
2. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: **(i)** El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, las adendas a los mismos; **(ii)** Las aclaraciones y las respuestas de la entidad a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.
3. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

4. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.
5. Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad de el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para verificar toda la información aportada.
6. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
7. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

1.5 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECIBO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II permite abrir el sobre habilitante. Luego tendrá que admitir a los Proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes, continuar con la apertura del sobre técnico y publicar el informe de evaluación. Posteriormente podrá abrir el sobre económico del proponente que haya presentado la mejor oferta técnica.

Para abrir el sobre habilitante vaya al área de trabajo del proceso y luego a la sección “Lista de ofertas”. Haga clic en “Apertura de ofertas”.


Una vez se haya abierto los sobres de las ofertas presentadas, se publicará el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma, al cual informa la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la fecha y hora de llegada de cada oferta.

El sobre económico solo puede ser abierto por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO después de publicar el informe de evaluación.

Las propuestas que no hayan sido presentadas a través de la plataforma del SECOP II en los plazos establecidos para ello en el cronograma del proceso, antes del vencimiento de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARAN; por lo tanto, no se evaluarán.

1.6. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta deberán surtir dicho trámite a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo estos pasos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

- Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”.
- El SECOP II le mostrará una ventana con la oferta presentada. Debe hacer clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.
- Finalmente, verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”.

1.7 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá informar de inmediato a través del área de mensajes del proceso, sobre tal situación y adicionalmente enviar correo electrónico a la Entidad con la misma información, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico dispuesto para este fin es contratacion@putumayo.gov.co resto de comunicaciones del proceso de selección solo deberá, llevarse a cabo a través del SECOP II.

El proponente deberá verificar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente


Para mayor información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y La Entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.8 PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en cronograma del proceso, del presente Pliego de Condiciones. Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Cuando a juicio del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en cualquier momento, hasta la adjudicación.

El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO analizará las respuestas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. De no ser

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el cronograma del proceso, del presente Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes formulen sus observaciones a tales informes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.9 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el cronograma del proceso, del presente Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes formulen sus observaciones a tales informes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 señala que: *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*


Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

En atención al Presupuesto Oficial definido para la presente Convocatoria Pública el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a Mipymes.



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

1.11 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA


Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ⁵	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁸	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁹	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial ¹⁰ .	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59,
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

<u>ACUERDO COMERCIAL</u>	<u>ENTIDAD CUBIERTA</u>	<u>PRESUPUESTO DEL PROCESO</u>	<u>EXCEPCIÓN APLICABLE</u>	<u>PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO</u>
<u>ALIANZA PACIFICO: Chile</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ALIANZA PACIFICO: Perú</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ALIANZA PACIFICO: México</u>	<u>NO</u>	<u>Bienes y servicios - NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Canadá</u>	<u>NO</u>	<u>Bienes y servicios - NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Chile</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Costa Rica</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Estados Unidos</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

<u>UNIÓN EUROPEA</u> <u>Reino Unido e Irlanda del Norte</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>938.656.236 - SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>Corea</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>1.028.000.000 - SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>ISRAEL</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Bienes y servicios</u> <u>250.000 DEG - SI</u> <u>APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>MEXICO</u>	<u>NO</u>	<u>NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>TRIANGULO NORTE: El Salvador</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Valor de la menor cuantía de la entidad:</u> <u>Desde-\$650.000.001-</u> <u>SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>TRIANGULO NORTE: Guatemala</u>	<u>DEPARTAMENTOS - SI</u>	<u>Valor de la menor cuantía de la entidad:</u> <u>Desde-\$650.000.001-</u> <u>SI APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>
<u>TRIANGULO NORTE: Honduras</u>	<u>NO</u>	<u>NO APLICA</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>NO</u>
<u>COMUNIDAD ANDINA</u>	<u>No relaciona entidades</u>	<u>No Incluye valores</u>	<u>NINGUNA</u>	<u>SI</u>

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$ 125.000

Umbral PYMES COL\$ 533.287.768"


Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

CAPITULO III

3.1 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de selección el cual se adelantará por Concurso de Méritos, lo anterior, a través de la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

concurso abierto (...)” y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015: “Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)”.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN LEGAL.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo de los Decretos 1082 de 2015 y 399 de 2021, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 123 y 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando se cumpla con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

De conformidad con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, se utilizará para la selección del contratista el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 “(...) 3. Concurso de Méritos: Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)” y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015: “Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)”.

3.3. COMITÉ ASESOR EVALUADOR


En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Este comité estará conformado por servidores públicos o por particulares, contratados para el efecto, el cual realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del citado Decreto, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

CAPITULO IV

4.0 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia general y específica) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

4.1.1.1. PERFIL DEL OFERENTE.

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación Colombiana.

Si es persona natural, deberá acreditar título profesional en ingeniería en áreas agrícolas, agroindustrial o afines; para lo cual allegará tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso de aplicar, cedula de ciudadanía, y certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.


Si es persona jurídica: deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o documento que según corresponda de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

4.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme lo estipulado en el perfil del oferente.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.


4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CAPACIDAD JURIDICA

PERSONA NATURAL. Las personas naturales nacionales acreditarán su capacidad jurídica, mediante la presentación de documento de identidad, título profesional en ingeniería en áreas agrícolas, agroindustrial o afines; para lo cual allegará tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso de aplicar, y certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado de Registro mercantil deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
- Deberá acreditar que su actividad económica principal es de Asistencia Técnica.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería, título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, acta de grado y matricula profesional vigente. Para el efecto deberán anexar copia de la matricula profesional y su correspondiente certificado de vigencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

PERSONA JURÍDICA. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Licitación Pública.
- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica actividades de Asistencia Técnica.
- Deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica contenga servicios de Asistencia Técnica.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente Licitación Pública, la propuesta será RECHAZADA.


Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica – ASISTENCIA TÉCNICA. En todo caso deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

4.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA


El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

Criterios diferenciales para MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES**, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
- **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.


4.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

4.1.6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

4.1.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

4.1.8.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.


Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

4.1.8.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

4.1.8.3. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

4.1.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:


De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

4.1.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 1 mes.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021.

4.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.


4.1.14. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

4.1.15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**”, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el proponente deberá indicar el año fiscal a verificar, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.


Se evaluará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5,35
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,41
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 54,02 o indeterminado

4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0.13

4.3 ACREDITACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.


Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En razón de esto la Entidad solicita experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual por lo cual es necesario la identificación de una experiencia general y específica afín al presente objeto, dicha afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del presente proceso, los cuales deben ser identificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, entendido en que a diferencia de la clasificación del proceso Contractual que es definida por el estudio del sector, la clasificación general del proponente en el RUP y la codificación de su experiencia se adquiere por contrato y esta demuestra la experticia del oferente en la ejecución de ítems y actividades en particular que ha desarrollado específicamente con la ejecución de contratos anteriores, por tanto la entidad solo aceptará la experiencia general y específica que demuestre idoneidad y proporcionalidad mediante contratos que acrediten códigos UNSPCS y valor en SMMLV tal y como se identifica en los puntos 5.3.1.1 Experiencia general y 5.3.1.2 Experiencia específica.

En el caso de proponentes plurales, si existe un integrante que aporte la totalidad de la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso de que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)
--	---------------------	----------------------------------	--	---	-----------------------------	-----------------	----------------------	---------------------------------------

4.3.1.1 Experiencia General requerida

El Proponente deberá acreditar experiencia general con la celebración y ejecución de UN (01) contrato y/o convenio en calidad de interventor y/o ejecutor de proyectos de fortalecimiento de procesos productivos y/o mejoramiento del sector productivo agrícola, donde el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V, debiendo encontrarse inscritos en el RUP vigente y en firme.

El contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo **TODOS** los códigos UNSPSC e identificados en el presente proceso de selección, como a continuación se detallan:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

4.3.1.2 Experiencia específica requerida


El Proponente deberá acreditar experiencia específica con la celebración y ejecución de **UN (01)** contrato y/o convenio en calidad de interventor o ejecutor de proyectos de fortalecimiento de procesos productivos a productores cacaoeros, donde el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V, debiendo encontrarse inscritos en el RUP vigente y en firme.

El contrato deberá encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo **TODOS** los códigos UNSPSC establecidos en CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), e identificados en el presente proceso de selección, como a continuación se detallan:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

4.3.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

4.3.3 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

4.3.3.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Copia del Contrato y Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante.

4.3.3.2 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Lugar de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).


Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 10 años:

Año	Valor SMMLV
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.


La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

4.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

CARGO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Cantidad	1
Dedicación	50%
Experiencia general	10 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	Mínimo un (1) contrato ejecutado como Director y/o coordinador de interventoría en la implementación de proyectos agroforestales de cacao.
Formación	Ingeniero en áreas de la agronomía, agrícolas, forestal o agroindustrial.

Nivel de educación	INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO
Cantidad	2
Dedicación	100%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Experiencia general	5 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	Deberá aportar mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico, y/o docente, educador, consultor o instructor en proyectos agroforestales de cacao
Formación	Ingeniero en áreas de la agronomía, agrícolas o agroindustrial.

Nivel de educación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Cantidad	1
Dedicación	100%
Experiencia	5 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	Mínimo un (01) contrato en capacitación en proyectos técnicos y empresariales.
Formación	Profesional en áreas de la administración y/o Técnico y/o tecnólogo en áreas afines.

NOTA: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complementa

4.3.2.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para la acreditación de experiencia del equipo de trabajo requerido, se debe presentar las debidas certificaciones expedidas por el contratante que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y terminación (dd/mm/aa)
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del contratante e información de contrato.

El oferente no podrá incluir la misma hoja de vida de un profesional, las hojas de vida abonadas para cada cargo, deben ser diferentes para cada proyecto.


La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. Podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

Para efectos de la verificación de la experiencia de los miembros del equipo y personal idóneo de trabajo, la misma no se acumulara en el evento que el tiempo efectivo certificado se encuentre traslapado con el tiempo de otros contratos o relaciones laborales, por lo tanto solo se tendrá en cuenta el tiempo superpuesto una sola vez.

5. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial unitario, so pena de ser rechazada. El valor ofertado por los oferentes en la plataforma SECOP II debe corresponder al valor de su oferta económica, de conformidad con el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA adjunto.

5.1 OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser allegada de conformidad con el formato y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.


5.3 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Gobernación del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

7.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Gobernación del Putumayo y conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla:

Factores a verificar

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD


Las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego encuentran el siguiente sustento normativo y jurisprudencial:

En virtud del principio de Transparencia consagrado en el literal a del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad publicad debe indicar en el pliego de condiciones i. Los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. ii). Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva del contratista.

De ahí que surge el deber de selección objetiva, el cual a la luz de la ley 1150 de 2007, se define:

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.”

Es así que de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, “las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones”, esto con la finalidad de que la propuesta, pueda ser analizada y evaluada eficaz y de manera integral por la entidad y con austeridad de medios y gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

No obstante, lo anterior, en virtud lo consagrado en el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*” (...)

7.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 399 de 2021, las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 “DE LA SELECCIÓN OBJETIVA” de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:


a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y e) la formación académica del equipo de trabajo. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

7.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN:

Los factores de selección y ponderación a evaluar definidos por la entidad, se soportan en la necesidad de garantizar la idoneidad y capacidad de cumplimiento del potencial contratista. Por ello, se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que haya obtenido el mejor puntaje en los criterios ponderables.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. El Departamento del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

CAPITULO V

5.0 EVALUACIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el DEPARTAMENTO realizará la ponderación de calidad de la propuesta, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
A	Experiencia y formación Adicional del Equipo de Trabajo	28,5
B	Experiencia Adicional del Oferente	60
C	Estímulo a la Industria Nacional	10
D	Personal con discapacidad	1
E	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
F	Mipyme	0,25
G	Reducción por multas	-2
TOTAL		100 PUNTOS

A) EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (28,5 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia y Formación Adicional del Equipo de Trabajo a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:


- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL PARA DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

El proponente que acredite para el cargo de director de Interventoría experiencia específica adicional a los requeridos como habilitantes en contratos como Interventor y/o director y/o coordinador de interventoría en la implementación de proyectos agroforestales serán ponderados así:

EXPERIENCIA ADICIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA		PUNTOS A
DESDE	HASTA	OBTENER
1 CONTRATO	3 CONTRATOS	5 puntos
4 CONTRATOS	8 CONTRATOS	10 puntos
MAS DE 8 CONTRATOS		15 puntos

- OFRECIMIENTO ADICIONAL DE UN PROFESIONAL EN EL AREA ÁREA DE LA AGRONOMÍA, AGRÍCOLAS O AGROINDUSTRIAL.**

Se otorgará un máximo de **13,5** puntos al proponente que ofrezca y presente sin costo alguno, un profesional adicional para el cargo de **INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO**, que cumpla con los requisitos de formación solicitados para el personal habilitante del citado cargo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Nivel de educación	INGENIERO PROFESIONAL COORDINADOR DE CAMPO
Cantidad	1
Dedicación	100%
Experiencia general	5 años en experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	Deberá aportar mínimo un (01) contrato como asesor y/o asistente técnico, y/o docente, educador, consultor o instructor en proyectos agroforestales de cacao
Formación	Ingeniero en áreas de la agronomía, agrícolas o agroindustrial.

B) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (60 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia Adicional del oferente a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

- El proponente que acredite mayor valor expresado en SMLMV en el contrato aportado para acreditar la experiencia específica habilitante tendrá la siguiente puntuación:


VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA (SMMLV)		PUNTOS A OBTENER
MAYOR A	HASTA	
168,41 SMMLV	336,83 SMMLV	10 puntos
336,83 SMMLV	673,66 SMMLV	30 puntos
MAS DE 673,66 SMMLV		50 puntos

- El proponente que acredite experiencia adicional al contrato aportado para acreditar la experiencia específica así:

Experiencia adicional	Puntaje
Un (01) contrato y/o convenio adicional al presentado como experiencia específica celebrado, ejecutado y liquidados con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con Asistencia Técnica en proyectos agrícolas y/o mejoramiento de generación de ingresos a población rural y/o mejoramiento de procesos productivos	10

El contrato deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo los códigos UNSPSC establecidos en CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), e identificados en el presente proceso de selección, como a continuación se detallan:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

701417	Gestión de Cultivos
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
861015	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

C). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (10 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

- 100% personal Colombiano = 10 puntos
- - de 100% personal Colombiano = 5 puntos
- 0% personal Colombiano = 0 puntos

Oferta Nacional. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.


Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

D. INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.


Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

Para el efecto se deberá declaración inequívoca sobre el número de trabajadores de planta con discapacidad. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio.

La calificación se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Cumplimiento del Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	PUNTAJE
CUMPLE	1
NO CUMPLE	0

E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.


Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”*

De conformidad a lo anterior la Entidad asignará un puntaje de un (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.


Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

G. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 “(...) *deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)*”

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.1.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN


Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 que contempla: "**Procedimiento del concurso de méritos.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: **1.** La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. **2.** La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje. **3.** Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se establece en el sistema de balotas.


5 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

CAPITULO VI

6.0 MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

6.1.1 GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE: De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor dado como anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Cinco (05) años contados desde el acta de entrega final del contrato objeto de interventoría.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.


Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
- Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CAPITULO VII

7.0 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

7.1 TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública de adjudicación establecida en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, mediante acto motivado que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

7.2 AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La Entidad mediante acto administrativo motivado podrá extender por una sola vez el plazo para la adjudicación hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, cuando a su juicio ello resulte necesario. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

7.3 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Gobernación del Putumayo y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.


No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Gobernación del Putumayo podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, la Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierto son:

1. Cuando no se presenten propuestas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

PAGO ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

Para el presente proceso de contratación se establece que los siguientes son los impuestos departamentales a pagar:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
Los contratos de consultoría, estudios y diseños e interventoría y sus adicionales que celebre el Departamento del Putumayo	Valor total contrato (Antes del de IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5,00%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	3,00%
	Valor total contrato	TASA PRO -DEPORTE	2,50%

CAPITULO VIII

8.0 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.


Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como lo siguientes:


CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando en el cargue de la propuesta no se incorpore la Póliza de Seriedad de la Oferta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

2. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la propuesta económica, o de la verificación
3. de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos dentro de la misma, o esta no se encuentra firmada por la persona correspondiente.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando la Oferta no se entregue en el lugar indicado en el cronograma
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
12. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente proceso de selección.
14. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
16. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
17. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
18. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
20. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”**)
21. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00).
22. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

CAPÍTULO IX

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

9.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Gobernador del Putumayo o quien este delegue.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el Literal e) del Numeral 1) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

9.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal.
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Pago de impuestos

9.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO


Suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

9.4 ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de INTERVENTORÍA que se derive del presente proceso de selección.

9.5 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

9.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular

9.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Departamento del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

9.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.


- 1.La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- 2.La resolución de adjudicación.
- 3.Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
- 4.El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

9.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

9.10 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.11 ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

9.12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.


9.13 MULTAS.

En caso de incurrir en retraso injustificado en la ejecución total o parcial de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO, a título de multa, una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día calendario de mora, sin que el total de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

De igual manera, una vez finalizado el contrato, si el CONTRATISTA no entrega dentro del término establecido los documentos, informes o soportes requeridos por el DEPARTAMENTO para la liquidación del contrato, este podrá imponer multas sucesivas por el mismo porcentaje (0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso), contadas desde el vencimiento del plazo otorgado para la entrega de la documentación hasta la fecha en que se cumpla dicha obligación.

La imposición de las multas no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni del pago de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar. El valor de las multas podrá ser deducido directamente de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o de la garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

9.14 PENAL PECUNIARIA.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.


9.15 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

9.16 INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasionen durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciera el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y Fecha)Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Dirección

Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2025
Objeto del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: “EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO


El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la Sociedad ;

Representante del Consorcio o Unión Temporal ,

integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento,

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de estacarta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que no nos hallamos incurso en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.


9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

12. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

13. Que la propuesta se entrega en un original que consta defolios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

14. Que igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		E-mail	
Número de Teléfono		Celular	
Número de Fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*X	Común	*
--------------	----	-------	---

*Marcar con una X


Que anexo propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral.... del pliego de condiciones de la licitación en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de ... meses
GARANTÍA DE SERIEDAD	xxxxxxxxxxxxx
Aseguradora	xxxxxxxxxxxxx
Valor	xxxxxxxxxxxxx
Vigencia	Desde: (.../.../2024) Hasta: (.../.../2024)

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

C. C. No. de


Matrícula Profesional No. [anexar copia] No. _____

del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)] Dirección de correo

Correo electrónico Telefax

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMATO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha) Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Dirección

Mocoa – Putumayo

Referencia	xxx-2025
Objeto del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: “EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

(nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es


, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACION

(%)(1)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____-

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El Representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas

las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede del Consorcio es:


Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMATO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Dirección

Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2025
Objeto del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES: “EJECUCION DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO


Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

(nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____ -

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El Representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar, todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de corre _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____


Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMATO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.

Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.

Gastos de administración.

Utilidades del consultor.


Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Nombre del Representante Legal:

C. C. No. de

FIRMA (Proponente o Representante Lega

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMATO No 5

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____-, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la persona jurídica con NIT No. _____ (en adelante "PJ") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.


Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....

En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015


FORMATO No. 6

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		
		Si No
	Gran contribuyente	
	Régimen común	
	Régimen simplificado	
	Profesional Independiente	
Renta		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por laDIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor		
Contratista:		
Proveedor:		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA		
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:		
Industrial		
Comercial		
Servicios		

<<Espacio para firma>> NOMBRE Y FIRMA

C.C. Node

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMULARIO No. 7 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)
Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos CINCO (5) años a la fecha, he sido objeto SI NO de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.


(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

Cédula de Ciudadanía No.:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMULARIO No. 7 B

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA**

(Lugar y Fecha)
Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI_NO de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).


Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

(Lugar y Fecha) Señore

FORMATO No. 8

CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:


Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o

halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.


El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMATO No. 9 A
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS


Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferenteo miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

 FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-046
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMATO No. 9 B

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS


Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-075
	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MERITOS	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

FORMATO No.11

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento del Putumayo a los días del mes de del 2021

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C. No. NIT:

Para proponentes plurales, se requiere que cada uno de ellos suscriban el presente CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)